

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN PRIMA DE APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:	DNI/NIE:		
1º Apellido:	2º Apellido:		
En representación de:	NIF/DNI/NIE:		
Dirección:	Localidad/Municipio:		
Correo electrónico:	C.P.:	Tfno:	
¿Es titular de una Explotación inscrita en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias? SI ☐ NO ☐		¿Está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria?: SI ☐ NO ☐	

DATOS BANCARIOS:

IBAN		BANCO		SUCURSAL		CONTROL		CUENTA											
E	S																		

Documentación adjunta, marque con una X la casilla correspondiente:

	SE AUTORIZA LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
a) Declaración de colmenas para las que se solicita la ayuda (Anexo II)		☐
b) Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT) y de la Seguridad Social de estar al corriente del pago	☐	☐
c) Justificante del régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria, en su caso		☐
d) Copia de los estatutos (solo explotaciones asociativas)		☐
e) Acuerdo de solicitud de la ayuda, relación de socios con NIF/NIE e identificación de persona autorizada (solo explotaciones asociativas)		☐

¹ **AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria** a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207819- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros, cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno. de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE COLMENAS PARA PRIMA DE APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD.

Municipio	Localidad- Paraje - Polígono y Parcela	Nº de colmenas

Lo que supone un total de _____ colmenas

Marque con una X la casilla correspondiente:

☐	Declaro que NO voy a realizar trashumancia
☐	Declaro que SI voy a realizar trashumancia, en las siguientes fechas y lugares que se indican:

Fecha salida	Asentamiento origen Localidad/Pol/Parcela	Nº colmenas	Asentamiento destino Provincia /localidad/Pol/Parcela	Fecha prevista regreso origen

En _____ a ____ de _____ de 2023

Firmado:

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

C/Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011-Santander. Tfno: 942207819- Fax: 94207810

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros, cuya finalidad es la recopilación de datos para la gestión de la ayuda y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el Servicio de Producción Animal. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al tfno. de información administrativa 012 (902139012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

ANEXO III

CESIÓN EXPLOTACIONES

DATOS DEL CEDENTE

NOMBRE/RAZON SOCIAL:	NIF:	NUM. SOLICITANTE:
DOMICILIO/LOCALIDAD:	COD. POSTAL	MUNICIPIO:
CORREO ELECTRÓNICO:		

Registro de entrada

En calidad de solicitante de ayudas incluidas en la solicitud única de la campaña _____, presentada con fecha _____ y número de registro _____; y titular de la explotación formada por las siguientes unidades de producción:

_____, _____, _____, _____,

Declara que ha transferido dicha explotación a D./Dña.
: _____ con NIF _____ (En adelante
cesionario), junto con todos los derechos y obligaciones derivados de su solicitud de ayudas de
la campaña indicada.

El cesionario declara:

Que asume todos los derechos y obligaciones del cedente derivados de la solicitud
única presentada por este, y solicita el pago de las ayudas aun no resueltas.

Que aporta la documentación justificativa de haberse realizado la cesión de
explotación, así como la necesaria para verificar el cumplimiento de todos los requisitos
de concesión de las ayudas implicadas; y que a continuación se relaciona:

Lo que firmamos en _____ a ____ de _____ de

Fdo. El cedente: _____

Fdo. El cesionario:

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO IV

TIPIFICACIÓN DE COMPROMISOS DE LAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

COMPROMISOS EXCLUYENTES

MEDIDA	
COMUNES	Cumplir los compromisos durante un período "N-1" veces en las 5 campañas consecutivas a contar desde la primera concesión de la ayuda o en el período establecido, salvo para la ayuda al Bienestar de los animales.
	Mantener la actividad agraria durante el período establecido para la concesión de la ayuda.
MANTENIMIENTO DE RAZAS LOCALES AMENAZADAS	Inscribir en el libro registro oficial todos los animales primables y realizar todas las comunicaciones oportunas a la base de datos de I-R.
	Realizar actuaciones de pastoreo con animales de las razas locales objeto de ayuda.
	Mantener en pureza los efectivos reproductores, machos y hembras de las razas acogidas a la medida.
	El mantenimiento de, al menos, el 80% de las UGM comprometidas el primer año del compromiso.
GANADERIA ECOLOGICA (GE)	Llevar a cabo la actividad conforme a las normas de producción ecológica con superficie elegible en la comunidad autónoma e inscripción en el CRAE .
	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, que regula la producción ecológica en la agricultura. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.
AGRICULTURA ECOLÓGICA	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, que regula la producción ecológica en la agricultura. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.
APICULTURA ECOLOGICA	Aplicar la producción ecológica en la totalidad de la explotación dedicada a la misma orientación productiva
	Mantener en cada asentamiento el número mínimo de 50 colmenas establecido
	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, que regula la producción ecológica en la agricultura. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.
BIENESTAR DE LOS ANIMALES	El mantenimiento de las prácticas beneficiosas para el bienestar animal adicionales recogidas en el anexo XI sobre la totalidad del censo ganadero durante un año.
	El mantenimiento de, al menos, el 80% del censo ganadero por el que se haya percibido pago en virtud de la Orden MED 13/2022 por la que se convocan la ayuda al Bienestar de los Animales financiadas FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) para el año 2022, y se recogen las bases aplicables a las mismas.
6501.3 SIGC: COMPROMISO DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, cumpliendo los requisitos de la intervención. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.
6501.4 SIGC: APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, cumpliendo los requisitos de la intervención conforme se recoge en el artículo 79 de la orden. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.
6501.6 SIGC: MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD	El mantenimiento de, al menos, la superficie determinada el primer año, o comprometida, durante todo el periodo del compromiso, cumpliendo los requisitos de la intervención. En los años posteriores al de adhesión, a los efectos de mantenimiento de la concesión de ayudas, se considerará cumplido el compromiso, si la superficie determinada, que cumpla los citados requisitos, durante el periodo de concesión es, al menos, el 80% de la superficie comprometida.

COMPROMISOS VALORABLES

MEDIDA			
MANTENIMIENTO DE RAZAS LOCALES AMENAZADAS	Mantener las cargas ganaderas establecidas: Mantener carga ganadera de 0,2 a 1,4 UGM/ha en comunal ó de 0,2 a 2 UGM/ha en el resto. Tendrá la consideración de compromiso valorable secundario : CV (CS)..		
AGRICULTURA ECOLÓGICA	Mantener la superficie mínima de cultivo CV (CB) Plan anual de cultivos sin rellenar CV (CB). Plan anual de cultivos sin actualizar o con incorrecciones. CV (CP).		
APICULTURA ECOLOGICA	Plan anual de cultivos sin rellenar CV (CB). Plan anual de cultivos sin actualizar o con incorrecciones. CV (CP).		
6501.6 SIGC: MANTENIMIENTO O MEJORA DE HABITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD	No sobrepasar una carga máxima de 2 UGMs/ha sobre el total de la superficie adjudicada en el mismo recinto comunal, tendrá a partir de los años posteriores al de adhesión al compromiso, la consideración de compromiso valorable secundario: CV (CS), conforme se describe:		
	CLASIFICACIÓN:	AÑO:	PENALIZACION:
	Superar la carga ganadera de 2 UGM/ha sobre el total de la superficie adjudicada en el mismo recinto comunal	1	5 % de la ayuda
		2 o más convocatorias periodo	10 % de la ayuda

Circular FEGA 32/2016, sobre criterios para la aplicación de reducciones, sanciones y exclusiones en las medidas de Desarrollo Rural en el ámbito del sistema integrado de gestión y control SIGC), así como en la normativa de aplicación de penalizaciones de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC.

CV: compromiso valorable. (CB): Compromiso valorable básico
CV: compromiso valorable (CP): Compromiso valorable principal
CV: compromiso valorable (CS): Compromiso Valorable secundario
CV: compromiso valorable (CT): Compromiso Valorable terciario

ANEXO V

LISTA DE MORFOTIPOS BOVINAS DE APTITUD LÁCTEA (NO CÁRNICAS)

- Angler Rotvieh (Angeln) — Rød dansk mælkerace (RMD) — German Red — Lithuanian Red —
- Ayrshire
- Armoricaïne
- Bretonne pie noire
- Frisona
- Groninger Blaarkop
- Guernsey
- Jersey
- Malkeborhorn
- Reggiana
- Valdostana Nera
- Itäsuomenkarja
- Länsisuomenkarja
- Pohjoissuomenkarja
- Parda en explotaciones con clasificación zootécnica de “reproducción para la producción de leche” o “reproducción para la producción mixta”
- Pasiega en explotaciones con clasificación zootécnica de “reproducción para la producción de leche” o “reproducción para la producción mixta”
- Conjunto mestizo en explotaciones con clasificación zootécnica de “reproducción para la producción de leche”
- Fleckvieh en explotaciones con clasificación zootécnica de “reproducción para la producción de leche”

ANEXO VI A

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS AGROAMBIENTALES
DE MANTENIMIENTO DE RAZAS LOCALES AMENAZADAS**

TRANSFERIDOR DEL COMPROMISO

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

ADQUIRENTE DEL COMPROMISO**

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

Compromiso vigente : Tipo* _____ UGM _____ Inicio _____ Fin _____

Compromiso transferido: Tipo* _____ UGM _____ Inicio _____ Fin _____

El transferidor declara que:

- Hasta la fecha ha incumplido en alguna campaña su compromiso agroambiental.

SI
NO

☐
☐

- Que transfiere la totalidad del compromiso vigente o, en caso contrario, se compromete a transferir el resto a otro/s ganaderos para esta misma campaña.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El adquirente declara que:

- Es titular de compromisos agroambientales en vigor por mantenimiento de razas locales amenazadas.

SI
NO

☐
☐

- Es consciente de que el incumplimiento del compromiso asumido conllevaría la devolución del total de las ayudas percibidas por dicho compromiso, bien hayan sido percibidas por él o por el/los anteriores titulares del compromiso.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TRANSFERIDOR

EL ADQUIRENTE.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*Tipo = Bovino o Equino

**En caso de que el adquirente que asume los compromisos no dispongan de número de solicitante deben de facilitar los datos personales para proceder a darles de alta en la aplicación del Gobierno de Cantabria.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO VI B

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS 2014-2020 DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y GANADERÍA ECOLÓGICA

TRANSFERIDOR DEL COMPROMISO

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	-----------------------

ADQUIRENTE DEL COMPROMISO**

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	-----------------------

***Compromiso vigente** : _____ Has. _____ Inicio _____ Fin _____

Compromiso transferido: _____ Has. _____ Inicio _____ Fin _____

*(Identificadas individualmente en anexo en reverso)

El transferidor declara que:

- Hasta la fecha ha incumplido en alguna campaña su compromiso. **SI** ☐
NO ☐
- Que transfiere la totalidad del compromiso vigente o, en caso contrario, se compromete a transferir el resto a otro/s ganaderos para esta misma campaña.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El adquirente declara que:

- Es titular de compromisos agroambientales en vigor por **agricultura y ganadería ecológica**. **SI** ☐
NO ☐
- Es consciente de que el incumplimiento del compromiso asumido conllevaría la devolución del total de las ayudas percibidas por dicho compromiso, bien hayan sido percibidas por él o por el/los anteriores titulares del compromiso.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

[illegible]

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TRANSFERIDOR

EL ADQUIRENTE.

Fdo.:

Fdo.:

**** En caso de que el/los que asumen los compromisos no dispongan de numero de solicitante deben de facilitar los datos personales para proceder a darles de alta en la aplicación del Gobierno de Cantabria.**

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO VI C

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS 2014-2020 DE
APICULTURA ECOLÓGICA

TRANSFERIDOR DEL COMPROMISO

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	-----------------------

ADQUIRENTE DEL COMPROMISO**

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	-----------------------

Compromiso vigente: _____ hectáreas de pecoreo* Inicio _____ Fin _____

Compromiso transferido: _____ hectáreas de pecoreo* Inicio _____ Fin _____

*(1 Ha. pecoreo = 1 Colmena)

El transferidor declara que:

- Hasta la fecha ha incumplido en alguna campaña su compromiso SI ☐
- NO ☐
- Que transfiere la totalidad del compromiso vigente o, en caso contrario, se compromete a transferir el resto a otro/s ganaderos para esta misma campaña.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El adquirente declara que:

- SI ☐ NO ☐ es titular de compromisos **en vigor por apicultura ecológica**.
- Es consciente de que el incumplimiento del compromiso asumido conllevaría la devolución del total de las ayudas percibidas por dicho compromiso, bien hayan sido percibidas por él o por el/los anteriores titulares del compromiso.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TRANSFERIDOR

EL ADQUIRENTE.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**En caso de que el/los que asumen los compromisos no dispongan de número de solicitante deben de facilitar los datos personales para proceder a darles de alta en la aplicación del Gobierno de Cantabria.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO VI D

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS AYUDA AL BIENESTAR ANIMAL

TRANSFERIDOR DEL COMPROMISO

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

ADQUIRENTE DEL COMPROMISO**

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

Compromiso vigente: _____ UGM Inicio _____ Fin _____

Compromiso transferido: _____ UGM Inicio _____ Fin _____

El transferidor declara que:

- Hasta la fecha ha incumplido en alguna campaña su compromiso de bienestar animal **SÍ NO**
- Que transfiere la totalidad del compromiso vigente
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Ganadería.

El adquirente declara que:

- No es titular de compromisos de bienestar animal
- Es consciente de que el incumplimiento del compromiso asumido conllevaría la devolución del total de las ayudas percibidas por dicho compromiso, bien hayan sido percibidas por él o por el/los anteriores titulares del compromiso.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Ganadería.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TRANSFERIDOR

EL ADQUIRENTE.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

En caso de que el/los que asumen los compromisos no dispongan de numero de solicitante deben de facilitar los datos personales para proceder a darles de alta en la aplicación del Gobierno de Cantabria.

DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA

ANEXO VI E

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS AGROAMBIENTALES 6501.3 COMPROMISO DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS

TRANSFERIDOR DEL COMPROMISO

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

ADQUIRENTE DEL COMPROMISO**

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

*Compromiso vigente : _____ Has. Inicio _____ Fin _____

Compromiso transferido: _____ Has. Inicio _____ Fin _____

*(Identificadas individualmente en anexo en reverso)

El transferidor declara que:

- Hasta la fecha ha incumplido en alguna campaña su compromiso: SI ☐
NO ☐
- Que transfiere la totalidad del compromiso vigente o, en caso contrario, se compromete a transferir el resto a otro/s ganaderos para esta misma campaña.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El adquirente declara que:

- Es titular de compromisos agroambientales en vigor por **intervención agroambiental 6501.3 (**)**. SI ☐
NO ☐

** (se especificará tipo de compromiso transferido según proceda: "Gestión y fertilización del suelo", "Gestión de plagas y malas hierbas" o "ambos grupos de prácticas")

- Es consciente de que el incumplimiento del compromiso asumido conllevaría la devolución del total de las ayudas percibidas por dicho compromiso, bien hayan sido percibidas por él o por el/los anteriores titulares del compromiso.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

RELACIÓN DE RECINTOS AGRÍCOLAS TRANSFERIDOS							
Referencias Catastrales						Comprometida (Has).	TIPO Compromiso (1)
Provincia	Municipio	Nº de polígono	Nº de parcela	Recinto	Has.		

En _____ a ____ de _____ de

EL TRANSFERIDOR

EL ADQUIRENTE.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*** En caso de que el/los que asumen los compromisos no dispongan de numero de solicitante deben de facilitar los datos personales para proceder a darles de alta en la aplicación del Gobierno de Cantabria.

ANEXO VI F

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE COMPROMISOS AGROAMBIENTALES 6501.6 MANTENIMIENTO O MEJORA DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD

TRANSFERIDOR DEL COMPROMISO

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

ADQUIRENTE DEL COMPROMISO**

NOMBRE:	DNI	Número Solicitante
---------	-----	--------------------

*Compromiso vigente : _____ Has. _____ Inicio _____ Fin _____
Compromiso transferido: _____ Has. _____ Inicio _____ Fin _____

*(Identificadas individualmente en anexo en reverso)

El transferidor declara que:

- Hasta la fecha ha incumplido en alguna campaña su compromiso. SI ☐
- Que transfiere la totalidad del compromiso vigente o, en caso contrario, se compromete a transferir el resto a otro/s ganaderos para esta misma campaña. NO ☐
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El adquirente declara que:

- Es titular de compromisos agroambientales en vigor por **intervención agroambiental 6501.6(**)** SI ☐
NO ☐

** (se especificará tipo de compromiso transferido según proceda: el ganado que realice el aprovechamiento (ovino y/o caprino; vacuno y/o equino) y del CSP del pasto comunal (≤ 60 o > 60) que corresponda")

- Es consciente de que el incumplimiento del compromiso asumido conllevaría la devolución del total de las ayudas percibidas por dicho compromiso, bien hayan sido percibidas por él o por el/los anteriores titulares del compromiso.
- Que es consciente de que la transferencia solo tendrá valor si es aceptada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

En _____ a _____ de _____ de

EL TRANSFERIDOR
Fdo.: _____

EL ADQUIRENTE.
Fdo.: _____

***En caso de que el/los que asumen los compromisos no dispongan de número de solicitante deben de facilitar los datos personales para proceder a darles de alta en la aplicación del Gobierno de Cantabria.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO VII
VACIOS SANITARIOS, INMOVILIZACIONES Y VARIACIÓN DEL CENSO DE ANIMALES
POR CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO. AYUDAS DESARROLLO RURAL.

EL PRODUCTOR			REGISTRO DE ENTRADA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	NÚM. SOLICITANTE	REGISTROS S. INICIAL	

Como solicitante de ayudas agroambientales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden MED/ / de de que regula las ayudas para esta campaña y la reglamentación comunitaria en vigor:

COMUNICA:

☐ Que mi explotación ha sido objeto de VACÍO SANITARIO con fecha y apor to la siguiente documentación justificativa:

- ☐ Fotocopia compulsada de la resolución relativa al vacío sanitario.
☐ Otra.

☐ Que mi explotación ha sido objeto de una INMOVILIZACIÓN DE GANADO con fecha / fechas con y apor to la siguiente documentación justificativa:

- ☐ Fotocopia compulsada del ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INMOVILIZACIÓN
☐ Otra

☐ Que mi explotación ha sido objeto de una REDUCCIÓN del CENSO debido al sacrificio obligatorio de algunos animales por haber resultado positivos en la campaña de saneamiento ganadero de 20..... y apor to la siguiente documentación justificativa:

- ☐ Fotocopia compulsada del ACTA DE MARCADO
☐ Otra

☐ Que, en la fecha del acuerdo de INMOVILIZACIÓN/ VACIO SANITARIO arriba expuestos, mi explotación ganadera se componía del siguiente número y clase de animales:

1. Para compromisos del periodo 2014-2022:

- a) Toros, vacas y otros animales bovinos de más de 2 años: N° _____
b) Bovinos de 6 meses a 2 años: N° _____
c) Équidos de más de 6 meses: N° _____
d) Oveja o cabra parida o animal ovino /caprino mayor de 1 año: N° _____

2. Para intervenciones del Plan Estratégico 2023-2027:

- a) Bovinos de menos de 1 año: N° _____
b) Bovinos de 1 año a medos de 2 años: N° _____
c) Bovinos machos, de 2 años o más: N° _____
d) Novillas, de 2 años o más: N° _____
e) Vacas de aptitud láctea, de 2 años o más: N° _____
f) Otras vacas de 2 años o más: N° _____
g) Ovinos y caprinos: N° _____
h) Equinos: N° _____

En....., a..... de de

Fdo.:.....

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO VIII

ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2021/2015

SUBZONA DE MONTAÑA 1: Municipios en los que más del 50% de la superficie tiene una pendiente mayor al 35% y más de 600 m de altitud media.

Arredondo	Reinosa
Bárcena de Pie de Concha	Rionansa
Cabezón de Liébana	Rozas de Valdearrollo (Las)
Cabuérniga	Ruesga
Camaleño	San Miguel de Aguayo
Campoo de Yuso	San Pedro del Romeral
Cieza	San Roque de Riomiera
Cillórigo de Liébana	Santiurde de Reinosa
Enmedio	Selaya
Hdad. de Campoo de Suso	Soba
Lamasón	Tojos (Los)
Luenta	Tresviso
Miera	Tudanca
Peñarrubia	Valdeolea
Pesaguero	Valdeprado del Río
Pesquera	Valderredible
Polaciones	Vega de Liébana
Potes	Vega de Pas

SUBZONA 2: Resto de municipios de montaña.

Alfoz de Lloredo	Penagos
Ampuero	Puente Viesgo
Anievas	Ramales de la Victoria
Arenas de Iguña	Rasines
Bárcena de Cicero	Reocín
Cabezón de la Sal	Riotuerto
Cartes	Ruente
Castañeda	Ruiloba
Castro-Urdiales	San Felices de Buelna
Comillas	Santa María de Cayón
Corrales de Buelna (Los)	Santiurde de Toranzo
Corvera de Toranzo	Santoña
Entrambasaguas	San Vicente de la Barquera
Guriezo	Saro
Hazas de Cesto	Solórzano
Herrerías	Udías
Liendo	Valdáliga
Liérganes	Val de San Vicente
Limpias	Villacarriedo
Mazcuerras	Villaescusa
Medio Cudeyo	Villafufre
Meruelo	Valle de Villaverde
Molledo	Voto

ZONA 3: Zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas.

Argoños	Laredo
Arnuero	Marina de Cudeyo
Bareyo	Noja
Colindres	Ribamontán al Mar
Escalante	Ribamontán al Monte
Astillero (El)	Santa Cruz de Bezana
Camargo	Santander
Miengo	Santillana del Mar
Piélagos	Suances
Polanco	Torrelavega

ANEXO IX

NUMERO DE ANIMALES Y CONVERSIÓN A UGMS (ANEXO V DEL REAL DECRETO 1048/2022)

Bovinos	De menos de 1 año	0,400
	De un año a menos de dos años	0,700
	Machos, de dos años o más	1,000
	Novillas, de dos años o más	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de dos años o más	1,000
	Otras vacas, de dos años o más	0,800
Ovinos y caprinos		0,100
Equinos		0,8000
Porcinos	Lechones >20 hg de peso vivo	0,027
	Cerdas de cría >50 kg	0,500
	Otros cerdos	0,300

ANEXO X

1. PERIODO NO SIEGA PRÁCTICA SIEGA SOSTENIBLE

En la práctica de siega sostenible del ecorregimen de Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos húmedos, el periodo de al que se hace referencia en el artículo 31.4 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, *de no aprovechamiento de las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega, durante el cual no se podrá realizar ninguna actividad en las mismas, de al menos 60 días consecutivos*, se establece del siguiente modo:

- Entre el 3 de julio y el 31 de agosto para las comarcas Costera, Subcostera, Pas-Iguña, Asón, Reinosa y los siguientes municipios de la comarca Liébana-Tudanca-Cabuérniga: Ruente, Cabuérniga, Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Pesaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.
- Entre el 1 de junio y el 30 de julio para los siguientes municipios de la comarca Liébana-Tudanca-Cabuérniga: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca, Comunidad Campoo-Cabuérniga y Los Tojos.

2. PERIODO CUBIERTA VIVA EN LA PRÁCTICA DE CUBIERTAS VEGETALES ESPONTÁNEAS O SEMBRADAS EN CULTIVOS LEÑOSOS

En la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos del ecorregimen de cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos del artículo 42 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, el periodo al que se hace referencia en su apartado b), en el que *la cubierta debe permanecer viva sobre el terreno*, se establece como periodo mínimo entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo.

ANEXO XI

PRÁCTICAS ADICIONALES DE BIENESTAR ANIMAL

A. En las explotaciones de leche:

A.1. Acceso libre de las hembras reproductoras a zona de ejercicio.

a) Explotaciones en estabulación libre:

1. Dispondrán de 5 m²/reproductora. No se computará la zona de echaderos.
2. En el caso de que la instalación no cuente con la superficie anterior, disponer de un patio exterior de manera que entre la superficie interior y exterior se alcance los 8 m²/reproductora. Este patio exterior será de acceso libre siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

b) Explotaciones en estabulación permanente:

1. Acceso al patio de ejercicio exterior o pradera con una superficie mínima de 5 m²/ reproductora.
2. Salida al patio mínimo de tres días por semana, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

A.2. Acceso libre a agua y alimentación.

a) Explotaciones en estabulación libre:

1. Dispondrán de comedero suficiente para el número de animales presentes, que supondrá al menos 60 cm lineales / animal.
2. Dispondrán de bebedero suficiente para el número de animales presentes, lo que se traduce en un mínimo de dos y la disponibilidad de 8 cm lineales / animal.

b) Explotaciones en estabulación permanente:

1. Bebedero en cada plaza de amarre compartidos
2. Bebederos en cantidad suficiente en el patio de ejercicio proporcional al nº de animales, lo que supone un mínimo de dos y la disponibilidad de 8 cm lineales/animal.
3. Comedero accesible desde la zona de amarre.

A.3. Zona de reposo en las explotaciones en estabulación libre:

1. Cubículos-echaderos de acceso libre en cantidad suficiente y proporcional al nº de animales, al menos uno por animal en producción en la zona de reposo.
2. Los cubículos dispondrán de colchonetas u otro material acolchado en la cama o cama caliente.

A.4. Llevanza del libro de registro de explotación de requisitos adicionales de bienestar animal, en adelante libro RABA, para las explotaciones en estabulación permanente y las explotaciones en estabulación libre que no dispongan de 5 m²/reproductora de zona de ejercicio, donde quedarán registradas:

1. Las salidas al patio de ejercicio exterior o las causas meteorológicas que lo impidan.
2. El registro de los animales y sus patologías que impidan su salida al patio de ejercicio.

Estas prácticas adicionales de bienestar animal quedarán documentadas y justificadas por disponer de un certificado de calidad en material de bienestar animal expedido por un organismo acreditado o justificación equivalente.

B. En las explotaciones de carne:

B.1 Las instalaciones de estabulación en su caso cumplirá las mismas exigencias que en el vacuno de leche, en cuanto a acceso a agua, alimentación y capacidad en zona de ejercicio.

B.2 Disponer de suficiente capacidad para estabular la totalidad del censo en caso de condiciones meteorológicas adversas.

B.3 Llevanza del libro RABA, donde quedarán registradas las salidas de los animales al pasto, durante al menos 120 días en el año, en el que se incluya el registro de las visitas de vigilancia que se realicen a los animales durante el periodo de estancia en el pasto, y que serán al menos tres visitas durante dicho periodo que se justificarán mediante foto georeferenciada. Dicha foto georeferenciada mostrará tanto la zona, como la presencia de los animales, incidiendo en sus condiciones y marca de identificación.

Estas prácticas adicionales de bienestar animal quedarán documentadas y justificadas por disponer de un certificado de calidad en material de bienestar animal expedido por un organismo acreditado o bien o justificación equivalente.

ANEXO XII

Informe veterinario

_____ colegiado nº_____, veterinario responsable del **Bienestar Animal de la explotación** _____, informo que tras la evaluación de los factores de riesgo para el bienestar de los animales en la explotación _____, se ha realizado un plan de acción documentado de las medidas a adoptar en función de los riesgos identificados y dichas medidas se han informado y explicado al titular de la explotación.

En , a de de 202...

Fdo.:

DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA

ANEXO XIII

SOLICITUDES MODIFICACIÓN SIGPAC

1. Definiciones usos SIGPAC

En las normas de interpretación establecidas por Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se contemplan, entre otras, las siguientes definiciones de uso SIGPAC:

Tierras Arables (TA): porción del territorio destinada a cultivos herbáceos en general, rastrojeras y barbechos, así como el suelo desnudo resultante de la transformación de otros aprovechamientos agrícolas.

Pastizal (PS): porción del territorio que produce forraje de forma natural o asistida mediante la aplicación de técnicas de cultivo.

Pasto arbustivo (PR): porción del terreno que produce forraje de forma natural, con una notable presencia de arbustos.

Pasto con arbolado (PA): porción del terreno que produce forraje de forma natural, con una notable presencia de arbolado dentro del que se incluyen también especies frutales.

Forestal (FO): porción del terreno ocupado de forma natural por arbolado denso o procedente de plantación para la obtención de productos forestales, u objeto de repoblación mediante técnicas silvícolas apropiadas.

2. Documentación justificativa a aportar a solicitud de alegación SIGPAC

De acuerdo al apartado 1 del artículo 85 de esta Orden, las solicitudes de modificación se deben acompañar de documentación justificativa suficiente.

En particular, dicha documentación podría comprender:

2.1. Para solicitudes que tengan por objeto eliminar la incidencia referente a la consideración de recinto inactivo según la definición del artículo 2.k) del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, se deberá presentar un documento válido que justifique la disposición de uso de esa parcela. En concreto, se consideran válidos las notas simples del registro de la propiedad coordinadas con catastro, los contratos de arrendamiento, las concesiones administrativas de terrenos de utilidad pública o los certificados titularidad catastral. Si el solicitante así lo autoriza, la presentación de estos documentos se puede sustituir por cruces con la información de Catastro. En los casos en los que el solicitante no sea el titular catastral de la parcela solicitada, deberá presentar autorización expresa a esta consulta por parte de su titular junto con la declaración responsable del mismo en la que manifieste su consentimiento al uso de esa parcela para el desempeño de la actividad agraria.

2.2. Aquellas solicitudes que tengan por objeto la modificación del coeficiente de subvencionalidad de pastos (CSV) se resolverán de acuerdo a los datos que obren en poder de la administración, entre otros ortofotos, resultado de vuelos lidar o imágenes de satélites sentinel. No obstante, de acuerdo con lo indicado en el punto 5 del artículo 85 de esta Orden, el solicitante deberá adjuntar fotografías georreferenciadas u otros documentos que acrediten el estado actual del recinto, sobre todo en los casos en los que la cubierta vegetal haya sufrido una alteración sustancial y estable como resultado de alguna intervención agronómica (desbroces, pastoreo dirigido...).

2.3. Para el cambio de sistema de explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo o partición de un recinto para cambiar de sistema de explotación (Secano/Regadío) de

una parte del mismo, será necesario adjuntar un Certificado de derechos de riego o registro de agua expedido por la Confederación Hidrográfica correspondiente o certificado de la Comunidad de Regantes expedido por el Secretario de la misma.

2.4. Elementos del paisaje dentro de un recinto: Inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría. Para la gestión de este tipo de solicitudes será necesario que el solicitante aporte fotografías georreferenciadas, sin perjuicio de otra documentación que quiera facilitar.

ANEXO XIV

REQUISITOS INTERVENCIÓN AGROAMBIENTAL 6501.3: COMPROMISO DE FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PASTOS

Los grupos de requisitos establecidos en el Anexo II, parte I: Normas de producción vegetal del Reglamento 2018/848, de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento 834/2007 del Consejo, relativos a Gestión y fertilización del suelo y/o Gestión de plagas y malas hierbas, contemplan:

1.9 Gestión y fertilización del suelo

1.9.1 En la producción vegetal ecológica se recurrirá a las prácticas de labranza y cultivo que mantengan o incrementen la materia orgánica del suelo, refuercen la estabilidad y la biodiversidad edáficas, y prevengan la compactación y la erosión del suelo.

1.9.2 Se mantendrá e incrementará la fertilidad y la actividad biológica del suelo:

- a) excepto en el caso de las praderas o los forrajes perennes, mediante la rotación plurianual de cultivos que comprenda obligatoriamente cultivos de leguminosas como cultivo principal o de cobertura para los cultivos de rotación y otros cultivos de abonos verdes;
- b) en el caso de los invernaderos o en el caso de los cultivos perennes distintos de los forrajes, mediante cultivos a corto plazo de leguminosas y abonos verdes, así como el recurso a la diversidad vegetal; y
- c) en todos los casos, mediante la aplicación de estiércol animal o materia orgánica, ambos de preferencia compostados, de producción ecológica.

1.9.3 Cuando las necesidades nutricionales de las plantas no puedan satisfacerse mediante las medidas de los puntos 1.9.1 y 1.9.2, solo podrán utilizarse (y únicamente en la medida necesaria) los fertilizantes y acondicionadores del suelo que se hayan autorizado de conformidad con el artículo 24 para su uso en la producción ecológica. Los operadores llevarán registros de la utilización de dichos productos, que incluirán la fecha o las fechas en las que se haya utilizado cada producto, el nombre de este, la cantidad aplicada y el cultivo y las parcelas de que se trate.

1.9.4 La cantidad total de estiércol animal, según se define en la Directiva 91/676/CEE, usada en las unidades de producción ecológica o en conversión, no podrá exceder de 170 kilogramos de nitrógeno al año por hectárea de superficie agrícola empleada. Este límite se aplicará únicamente al empleo de estiércol de granja, estiércol de granja desecado y gallinaza deshidratada, mantillo de excrementos sólidos de animales, incluida la gallinaza, estiércol de granja compostado y excrementos animales líquidos.

1.9.5 Los operadores de explotaciones agrarias podrán establecer acuerdos de cooperación escritos exclusivamente con otros operadores de explotaciones agrarias y empresas que cumplan las normas de producción ecológica, con el fin de extender estiércol excedentario procedente de unidades de producción ecológica. El límite máximo mencionado en el punto 1.9.4 se calculará a partir de todas las unidades de producción ecológica que participen en dicha cooperación.

1.9.6 Podrán utilizarse preparaciones de microorganismos para mejorar las condiciones generales del suelo o para mejorar la disponibilidad de nutrientes en el suelo o en los cultivos.

1.9.7 Para la activación del compost podrán utilizarse preparados adecuados a base de plantas y preparados de microorganismos.

1.9.8 No se utilizarán fertilizantes nitrogenados minerales.

1.9.9 Podrán utilizarse preparados biodinámicos.

1.10 Gestión de plagas y malas hierbas

1.10.1 La prevención de los daños causados por plagas y malas hierbas se basará fundamentalmente en la protección mediante:

- enemigos naturales,
- elección de especies, variedades y materiales heterogéneos,
- rotación de los cultivos,
- técnicas de cultivo como la biofumigación, métodos mecánicos y físicos, y
- procesos térmicos como la insolación y en el caso de cultivos protegidos, el tratamiento a poca profundidad del suelo con vapor (con una profundidad máxima de 10 cm).

1.10.2 Cuando las plantas no puedan protegerse adecuadamente de las plagas mediante las medidas del punto 1.10.1, o en caso de que se haya comprobado la existencia de una amenaza para un cultivo, solo podrán utilizarse (y únicamente en la medida necesaria) los productos y sustancias autorizados de conformidad con los artículos 9 y 24 para su uso en la producción ecológica. Los operadores llevarán registros en los que se demuestre la necesidad de utilizar dichos productos, que incluirán la fecha o las fechas en las que se haya utilizado cada producto, el nombre de este, sus sustancias activas, la cantidad aplicada, el cultivo y las parcelas de que se trate, y la plaga o enfermedad que deba controlarse.

1.10.3 En relación con los productos y sustancias utilizados en trampas o dispersores de productos y sustancias que no sean feromonas, las trampas o dispersores evitarán que los productos y sustancias se liberen al medio ambiente, así como el contacto entre los productos y sustancias y las plantas cultivadas. Todas las trampas, incluidas las trampas de feromonas, deberán recogerse una vez que se hayan utilizado y se eliminarán de modo seguro.